

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE BERMEO 2017 NORMAS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACIÓN

1.- Motivo

Además del cumplimiento de las disposiciones legales, el Ayuntamiento de Bermeo desea potenciar la cultura participativa, y también otorgar a la ciudadanía la facultad de adoptar resoluciones concretas, con la intención de devolver la soberanía al pueblo, teniendo como base el principio de transparencia en la gestión.

2.- Objetivo

Mediante este proceso concreto, el Ayuntamiento de Bermeo otorga a la ciudadanía la facultad de acordar el uso de 200.000 euros. Para ello, antes que nada, se concederá la posibilidad de presentar propuestas. Examinadas y valoradas las distintas propuestas, podrán resolver mediante votación entre los proyectos que se consideren viables.

3.- Objeto

3.1. Las propuestas que pasen a votación tendrán como objeto realizar inversiones (infraestructuras, obras, reconstrucciones, reparaciones, redacción de proyectos, etc.) Por lo tanto, quedarán fuera de votación las propuestas para establecer servicios o para otros gastos ordinarios.

3.2. Las propuestas serán de interés general en todos los casos, y deberán afectar en modo general a todo el pueblo o a toda la ciudadanía, descartando todo interés particular. Este interés general deberá ser expresamente justificado al presentar la propuesta.

3.3. Las propuestas serán inversiones competencia del Ayuntamiento. De este modo, quedarán fuera cualesquiera otras de competencia de otras entidades o administraciones.

4.- Derechos

Las personas participantes contarán con los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a recibir la asistencia e información necesaria para presentar las propuestas.
- 2.- Derecho a recibir la asistencia e información necesaria para poder votar.
- 3.- Derecho a presentar las propuestas que consideren oportunas.
- 4.- La/os vecino/as mayores de 16 años y que estén empadronado/as, tendrán derecho a emitir un solo voto.



- 5.- Derecho a respetar el resultado de la votación.
- 6.- Derecho a conocer en todo momento el estado del proyecto a ejecutar como consecuencia de la votación.

5.- Fases del proceso

Los procesos de Presupuestos Participativos tendrán las siguientes fases:

- 1.- Presentación de las propuestas
- 2.- Examen de las propuestas.
- 3.- Votación de las propuestas.
- 4.- Seguimiento de la ejecución de las propuestas.

5.1 Presentación de las propuestas

En esta fase tendrá la posibilidad de presentar su propuesta o sus propuestas toda persona empadronada y mayor de 16 años.

Se podrá utilizar el modelo preparado por el Ayuntamiento de Bermeo para la presentación de propuestas y, si no se utilizara este modelo, las propuestas presentadas deberían incluir todos los apartados recogidos en el mencionado modelo.

En el caso de que no se hiciera así, la propuesta quedaría automáticamente excluida.

También sucedería lo mismo si las propuestas presentadas no cumplieran con los requisitos recogidos en el punto 3º (Objeto), sin perjuicio de que se tengan en cuenta al realizar presupuestos para los próximos años.

Las propuestas se presentarán en la oficina Berhaz o también podrán ser remitidas vía email.

5.2 Examen de las propuestas:

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, una mesa conformada por personal técnico y grupos políticos del Ayuntamiento de Bermeo, examinará y valorará cada proyecto.

Se utilizarán los siguientes criterios para dar el visto bueno a las propuestas:

- Responderán al interés público y no al interés privado.
- Serán de competencia municipal.
- Serán técnicamente viables.
- Serán compatibles con el importe previsto.
- Se tratarán de propuestas de inversión.
- Podrán ser ejecutadas en el año 2017.
- Serán proyectos compatibles con la legalidad.



Si la propuesta no tiene posibilidad de ser incluida en partidas previstas en los presupuestos del año 2017, porque no cumpla los criterios señalados anteriormente o porque sea un proyecto a largo plazo, se adoptará el compromiso de examinarlo y valorarlo al realizar los presupuestos de los próximos años.

Los proyectos que obtengan el visto bueno de esta mesa pasarán a la fase de votación, sin perjuicio de la inclusión de otros proyectos propuestos por los diferentes departamentos del Ayuntamiento.

5.3 Votación de las propuestas:

Cumplimentada la fase de examen, se ofrecerá a la ciudadanía información sobre los proyectos que pasen a la fase de votación, sin perjuicio del derecho que ésta posee de recibir información complementaria.

Difundida la información, se abrirá un plazo de votación. Dentro de este plazo podrá emitir un único voto toda persona empadronada y mayor de 16 años. Por medio de ese voto tienen la oportunidad de dar su apoyo al número de proyectos que el Ayuntamiento considere oportunos y que será controlado de la manera que se considere más adecuada.

Esta votación se realizará en lugar y horario fijado a tal efecto. Las personas votantes podrán solicitar la ayuda necesaria para emitir su voto.

Para poder votar, se utilizarán las papeletas preparadas por el Ayuntamiento de Bermeo. En el caso de que se utilizaran papeletas diferentes, serían considerados votos nulos.

Los resultados de la votación se estimarán como vinculantes para el Ayuntamiento y ejecutará obligatoriamente el proyecto que más apoyos hubiera obtenido.

Si la ejecución del proyecto ganador supusiera no gastar toda la cantidad dirigida a este proceso, siguiendo con el orden de los resultados de la votación y teniendo en cuenta el importe utilizable, podrían ejecutarse más proyectos hasta agotarse la cantidad de 200.000 euros, siempre que los proyectos no ganadores hubieran obtenido un apoyo mínimo del 10%.

Si los demás proyectos no hubieran conseguido dicho porcentaje, el Ayuntamiento acordaría hacia qué inversiones canalizar la cantidad restante.

Si hubiera un empate en las votaciones, tendría prioridad el proyecto que por su importe diera oportunidad de ejecución a otros proyectos, siempre y cuando estos otros proyectos hubieran recibido el 10% de apoyo popular.



En el caso de que el empate no pudiera dilucidarse de esta manera, prevalecerá la propuesta que mayor número de apartados potencie de entre los recogidos en el impreso de presentación de propuestas y que determinará la mesa constituida para el estudio de los proyectos.

Si aún así persistiera el empate, se resolvería a favor del proyecto que la mesa considerara más idóneo.

Queda en manos del Ayuntamiento la ejecución de otro proyecto además del que hubiera resultado ganador en la votación, aunque se superara la cantidad de 200.000 euros, siempre que cumpliera con todos los requisitos arriba señalados.

Los proyectos que no hubieran resultado ganadores, se tendrán en cuenta a la hora de realizar los presupuestos de los años próximos, siempre que hubieran obtenido el apoyo del 10% de las personas votantes.

5.4 Seguimiento de la ejecución de las propuestas:

Tras haber sido adjudicado(s) el proyecto o proyectos seleccionado(s) mediante votación, el Ayuntamiento facilitará información sobre su ejecución en todo momento, mediante su página web, así como utilizando cualquier otro instrumento que considere oportuno y la ciudadanía tendrá el derecho a recibir esta información en todo momento con la intención de impulsar la participación ciudadana y a fin de que ésta quede realmente garantizada.

En Bermeo, a 12 de abril de 2017.

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

- 1.- Presentación de las propuestas: Del 24 de abril al 14 de mayo.
- 2.- Examen de las propuestas: Del 15 de mayo al 18 de junio.
- 3.- Votación de las propuestas: Del 19 de junio al 2 de julio.

